

# ¿Es inteligente modificar la Ley 17.319?

Por el Ing. Osvaldo E. Calcagno

**P**aís con petróleo antes que petrolero, con gas antes que gasífero, Argentina necesita, para asegurar la continuidad del reciente éxito de su sector productivo de hidrocarburos, ratificar antes que destrozar el andamiaje legal que lo sustenta, demostrar seriedad antes que sucumbir al llamado facilista de innovar, ser prudente en la aplicación de lo ya escrito, demostrando consecuencia en la acción.

Si la Ley 17.319 ha sido capaz de sobrevivir a 30 años de políticas dispares, unas exitosas, otras no y resulta que hoy necesita un *aggiornamento*, ¿por qué no hacerlo si ello representa un progreso? pero, ¿por qué modificar por modificar? Compró un auto nuevo cuando el que tengo anda tan bien que parece haber rejuvenecido de golpe, ¿es ello económicamente lógico?

Si se quiere progresar federalizando la titularidad del recurso, de acuerdo con lo que el cuerpo legislativo dispuso hace unos años, parece lógico introducir tal enmienda. Si el sistema impositivo especial creado en 1967 no resultó de aplicación práctica, no toma más que dos líneas derogarlo y otras dos, garantizar a la industria estabilidad impositiva.

Pero no se quiera hacer un mundo de asuntos como el de la "reserva estratégica", suficientemente asegurado en el artículo 6° de la Ley vigente, o de la relación de las compañías petroleras con los propietarios superficiales, impecablemente contemplado en la Ley 17.319 o el de asuntos ambientales que deben merecer un tratamiento especial federal de acuerdo con las particularidades y necesidades de cada ambiente geográfico. Innovador sería introducir conceptos como el *prorration* americano para el primer caso, la titularidad del recurso en manos del propietario superficial –como en la legislación sajona– para el segundo caso o, ya que estamos, incluir en la ley un Código de Protección del Medio Ambiente en función de toda la Actividad Petrolera, desde la exploración hasta el traslado de motonaftas en el tanque de los automotores, evidente contrasentido para una ley de hidrocarburos.

Valgan esos tres ejemplos pa-

ra mostrar una modificación que sería muy de fondo, otra que sería innecesaria y una tercera que sería impropia para esta ley.

El éxito en un país con petróleo y no petrolero, con gas y no gasífero viene dado por la permanencia de la institución básica que regula el sector, no por la apostura y belleza de los hombres. Es más y más conocido que en las petroleras grandes, corporaciones multitudinarias en su mayoría, cobran más y más importancia los asesores legales que protegen con su prudencia el interés de los accionistas. Ellos conocen y han aceptado el cuerpo legal vigente. ¿Queremos seguir atrayendo inversiones? ¿O queremos

posponerlas durante el tiempo que demande el estudio de un nuevo cuerpo legal? Dejemos en lo posible las cosas como están, en cuanto sean buenas para nuestro interés. Reflexiónese si en este momento no es más importante por ejemplo, para revitalizar un Plan Argentina de exploración, ser capaces de ofrecer un ambiente adecuado, un baño y un café a los técnicos de las empresas que quieran acercarse a analizar la información que existe en el país, sabiendo que ello ayudará a la decisión de pensar en nuestras cuencas sedimentarias y venir a Argentina.

Enmiéndese y rejuvenézcase la Ley 17.319 en los aspectos básicos que hagan al mejor funcionamiento de nuestro sistema constitucional federal. No cambiemos por cambiar y no se olvide que hay aspectos instrumentales simples, aparentemente baladíes, que son de importancia y de efecto más inmediato.

No es más inteligente quien trabaja más tiempo sino quien, dosificando su esfuerzo y concentrándolo en lo que es realmente importante, sabe prever y obtener resultados.

Nuestra industria petrolera no necesita cambios, sino herramientas que le permitan decidir sus inversiones en un marco seguro, razonable y estable. El legislador debe recordar esto en cada momento y acomodar su voto a tal circunstancia.

No malgastar su invalorable tiempo en cuestiones teóricas e inútiles.

Unas pocas enmiendas a la Ley de Hidrocarburos son más que suficientes. Ninguna enmienda sería también aceptable.

